SECRETARIA DE SALUD CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSION SANGUINEA CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA No. CNTS/2014/02

Los Comités Técnicos de Selección del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA CNTS/2014/02 del concurso para ocupar las siguientes plazas del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la Plaza	DIRECCIÓN DE NORMALIZACIÓN (CNTS201402)				
Código	12-I00-1-CFMB002-0000003-E-C-A				
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (Mensual Bruto)	\$65,671.18 (Sesenta y cinco mil seiscientos setenta y un pesos 18/100 M.N.)		
Adscripción	Centro Nacional de la Trar	nsfusión Sanguínea	,		
Sede (radicación)	MÉXICO D.F.	V			
Objetivos y	OBJETIVO GENERA	L DEL PUESTO:			
Sede (radicación)	MÉXICO D.F. OBJETIVO GENERA Proponer y coordinar la e componentes y células pro de respeto a los derechos FUNCIÓN 1: Elaborar y expedir normas así como coadyuvar cor competentes. Fungir como la red nacional de los cent FUNCION 2: Promover y supervisar la establecer y aplicar proce sanguíneos y de células p FUNCION 3: Concentrar y evaluar la progenitoras hematopoyé materia , en coordinació disponentes voluntarios o aquellos con grupos sangu de disposición de sangre, Establecer un registro pa administrativas competent FUNCION 4: Investigar y operar, en su distribución y aplicación de FUNCION 5: Promover y coordinar la programa Nacional de la T FUNCION 6: Promover actividades de sanguíneos y de células p FUNCION 7:	AL DEL PUESTO: laboración y actualización de la normatividad en orgenitoras hematopoyéticas para garantizar su ca de los receptores y donantes. soficiales mexicanas para la organización y funciona la vigilancia de su cumplimiento en coordina apoyo técnico normativo y brindar asesoría en la ros estatales de la transfusión sanguínea. so campañas de captación voluntaria de sangre dimientos para facilitar, en todo el territorio nacio rogenitoras hematopoyéticas con fines terapéuticos información relativa a las unidades de sanguíneos recolectadas en el territorio nacional, así n con los centros estatales de la transfusión de sangre, componentes sanguíneos y de célulárineos poco frecuentes. Llevar registros de los es componentes sanguíneos y células progenitoras ara el censo de servicios de medicina transfus es. caso, métodos y técnicas relativas a la captación, e la sangre, componentes sanguíneos y células procapacitación y actualización de los recursos h fransfusión Sanguínea en coordinación con las un actualización e investigación relativas a los actorrogenitoras hematopoyéticas.	lidad, disponibilidad y acceso en un marco onamiento de los servicios transfusionales, nación con las unidades administrativas a organización, desarrollo y desempeño de del sistema nacional de salud, así como nal, la obtención de sangre, componentes os. gre, componentes sanguíneos y células como de los actos de disposición en la sanguínea. Captar, procesar y registrar ulas progenitoras hematopoyéticas y de tablecimientos de salud que realicen actos s hematopoyéticas con fines terapéuticas. cional, en coordinación con las unidades estudio, procesamiento, almacenamiento, rogenitoras hematopoyéticas. umanos que participen en ejecución del idades administrativas competentes. s de disposición de sangre, componentes		
	Contribuir a la vigilancia epidemiológica de las infecciones transmitidas por vía transfusional, difundiendo la aplicación de la normatividad que limite el daño de la población. FUNCION 8:				
		e intercambio de conocimientos y tecnologías qu cnica y científica de las instituciones dedicadas te.			
	Proponer y organizar los mecanismos de coordinación de la comisión federal para la protección contra riesgo sanitarios, para la expedición de la normatividad en materia de disposiciones de sangre, sus componentes y célula progenitoras hematopoyéticas.				

	FUNCION 10:			
	Establecer mecanismos de vinculación nacional e internacional para el intercambio de conocimientos y tecnologías que permitan conocer los diferentes escenarios normativos, académicos y técnicos para el desarrollo de una base legal basada en las necesidades y recursos existentes.			
	Académicos		Licenciatura o Profesional titulado en Área General, Ciencias de la Salud Carrera Genérica: Medicina Área General, Ciencias Sociales y Adı Carrera Genérica: Ciencias Políticas y A	ministrativas
Perfil y Requisitos	Laborales		Área y Años de Experiencia Laboral, 4 a Área de Experiencia, Ciencias Medica Área General: Medicina Interna y/o Área de Experiencia, Ciencias Jurídica Área General: Organización Jurídica y/o Área de Experiencia, Ciencias Medica Área General: Epidemiología y/o Área de Experiencia, Ciencias Tecnolo Área General: Tecnología Médica y/o Área de Experiencia, Ciencia Política Área General: Administración Pública y/o Área de Experiencia, Ciencias Medica Área General: Salud Pública y/o Área de Experiencia, Ciencia Jurídica: Área General: Derecho y Legislación Na	s y Derecho o s ógicas o s
	Evaluación de Habilidades		Habilidad 1 Negociación Habilidad 2 Orientación a Resultados	Ponderación: 50 Ponderación: 50
	Idioma		Inglés: No requerido	
	Otros		Necesidad de viajar: A veces	
	La Calificación Mínima del Examen Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección		número de candidatos/as a entrevista	nario que se Publica es de: 70 Ité Técnico de Selección determinará el r, conforme al orden de prelación que ob.mx, con base en los puntajes globales
Nombre de la Plaza	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA (CNTS/2014/02)			
Código			12-I00-1-CFNB002-0000004-E-C-D	
Número de vacantes	01 Percepción ordinaria (Mensual Bruto) \$33,537.06 (Treinta y tres		quinientos treinta y siete pesos 06/100	
Adscripción	Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea			
Sede (radicación)	MÉXICO D.F.			
Objetivos y Funciones Principales	Objetivo Concentrar y difundir las técnicas de vanguardia, para implementar y mantener una garantía de calidad en la disposición de sangre humana, a fin de servir a la protección de la salud de la población FUNCIÓN 1: Asesorar a los diferentes servicios de la medicina transfusional en la implementación de nuevas tecnologías para proporcionar hemoderivados de calidad FUNCIÓN 2: Difundir estrategias para promover la donación altruista en el ámbito nacional y reducir la donación por reposición.			

	Académicos	Licenciatura o Profesional titulado en	ı:	
		Área General, Ingeniería y tecnología		
		Carrera Genérica: Química		
		Área General, Ciencias de la Salud		
		Carrera Genéricas: Química		
		Área General, Ciencias Agropecuarias	S	
		Carrera Genéricas: Química	vactor	
		Área General, Ciencias Naturales y Ex Carrera Genéricas: Química	Kacias	
		Área General, Ciencias de la Salud		
		Carrera Genéricas: Medicina		
		Área General, Ingeniería y Tecnología	ı	
		Carrera Genéricas: Medicina		
	Laborales	Área y Años de Experiencia Laboral,		
Perfil y Requisito		Área de Experiencia, Ciencias de la S	alud	
T criti y recquisito		Área General: Medicina		
		Área de Experiencia, Ciencias Medica Área General: Medicina	IS	
		Área de Experiencia, Ciencia Política		
		Área General: Administración Pública		
		Área de Experiencia, Química		
		Área General: Bioquímica		
	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1 Negociación	Ponderación: 50	
		Habilidad 2 Orientación a Resultados	Ponderación: 50	
	Idioma	Inglés: No requerido		
	Otros	Necesidad de viajar: Siempre		
		n de Conocimientos de Conformidad al Ten		
		Conformación de la prelación Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el para acceder a la entrevista con número de candidatos/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que		
	el Comité de Selección		pb.mx, con base en los puntajes globales	
	er comme de serección	de los concursantes	bb.mx, con base on los pantajes globales	
	BA	ASES DE PARTICIPACIÓN		
Principios del		apego a los principios de legalidad, efici		
Concurso		idad de género, sujetándose el desarrollo d		
		ones de la Ley del Servicio Profesional de la Ley del Servicio Profesional de la Companion de		
		r el que se emiten las Disposiciones en la como el manual Administrativo de Aplica		
		del Servicio Profesional de Carrera, publi		
		013 en el Diario Oficial de la Federación y		
Requisitos de		le reúnan los requisitos de escolaridad y ex		
participación		cumplimiento de los siguientes requisitos l		
	de la Ley del Servicio Profesional de C	arrera: ser ciudadano/a mexicano/a en ple	no ejercicio de sus derechos o extranjero	
		unción a desarrollar; no haber sido senter		
		empeño de sus funciones en el servicio púb		
		tar inhabilitado para el servicio público, ni		
		s evaluaciones que se indican para cada ca e hayan apegado a un Programa de Retiro		
		dispuesto en la normatividad aplicable, em		
Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.			maa sada ano por la ornada do i ornida y	
Documentación	Los/las aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original sin tachaduras/legible o copia certificada y cuatro copias			
requerida				
	cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica:			
 Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. Formato del Currículum Vitae de Trabajaen, en el que se detalle la experiencia y el mérito; firmado, rul 				
		ue los datos asentados son verídicos", sin grafía y firma (se aceptará credencial para		
	cartilla liberada o pasaporte).	ygrana y nima (se aceptara creuencial para	a votai cuii iutugrana, ceudia profesional,	
	4. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 o según corresponda.			
		e estudios requerido para el puesto por el	que concursa: sólo se aceptará Cédula	
	Profesional y/o Título Profesional registrado en la SEP En el caso de estudios realizados en el extranjero deber			
1	1. Totostorial 3.0 Thato Profesional registrado on la obli bil of caso de estadios realizados en el civilalijero desera			

presentarse invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Para cubrir la escolaridad de nivel Licenciatura con grado de avance titulado, serán validados los títulos o grados académicos de postgrados, maestrías y doctorados, en las áreas de estudio y carreras correspondientes al perfil del puesto.

- 6. Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años).
- 7. Documentación que acredite el tiempo y las áreas de experiencia laboral solicitadas en cada perfil, y que compruebe lo establecido en el Currículum Vitae. Sólo se aceptará documentación comprobatoria que avale el inicio y fin del empleo que corresponde a la experiencia solicitada (únicamente se aceptarán cartas laborales en hoja membretada que indiquen el periodo completo, salario y puesto ocupado, hojas de servicio acompañadas de nombramientos y/o renuncias, actas de entrega recepción, declaraciones fiscales y contratos laborales, talones de pago, alta o baja del ISSSTE o al IMSS), no se aceptara la docencia para acreditar las áreas de experiencia laboral solicitadas en el perfil.

8.Deberán acompañar documentación mediante la cual comprueben la experiencia y el mérito establecidos en el Currículum Vitae, mismos que se evaluaran de conformidad con la escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y valoración del Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, disponible en www.trabajaen.gob.mx.

Para la evaluación de la experiencia, se calificarán los siguientes elementos:

- Orden de los puestos desempeñados
- Duración en los puestos desempeñados
- Experiencia en el sector público
- Experiencia en el sector privado
- Experiencia en el sector social:
- Nivel de responsabilidad
- Nivel de remuneración
- Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante (NO SE EVALUARÁ PARA LAS PLAZAS QUE CONTIENEN ASTERISCO *)
- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante
- En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante

Para la valoración del mérito, se calificarán los siguientes elementos:

- Acciones de Desarrollo Profesional
- Resultados de las evaluaciones del desempeño (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera Titular)
- Resultados de las acciones de capacitación (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera Titular)
- Resultados de procesos de certificación (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera Titular).
- Logros
- Distinciones
- Reconocimientos o premios.
- Actividad destacada en lo individual:
- Otros Estudios

Evaluación de la experiencia y valoración del mérito

Los Comités Técnicos de Selección ha determinado solicitar la acreditación documental del total de la información expresada en el currículum vitae de cada candidato/a inscrito al concurso por cada plaza vacante, para que se esté en posibilidad de realizar una evaluación de la experiencia y valoración del mérito en igualdad de circunstancias para los/las candidatos/as.

Para efectos del desahogo de la etapa y entrega de puntuación en la evaluación de la experiencia, únicamente se consideraran los puestos y el tiempo en las empresas o instituciones en que los/las candidatos/as lo acrediten documentalmente, para lo cual se determina que se aceptarán como comprobantes: talones de pago (periodos completos en original para cotejar y copias sólo del inicio y fin), altas, bajas y modificaciones de salario emitidas por el IMSS y el ISSSTE.

En lo que respecta a la evaluación de la experiencia se determinó lo siguiente:

En la Experiencia en Sector Social: Además de las ya establecidas se considerarán empleos desempeñados en Organización no gubernamental (ONG), Voluntariados, Asociaciones Civiles (A.C.), Cooperativas y Sindicatos.

En el Nivel de Responsabilidad: Las respuestas del candidato/a deberán cruzarse con el currículum que ingresó en el Sistema Trabajaen y que se entrega firmado bajo protesta de decir verdad por el/la candidato/a.

En la aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante, se aceptarán las evaluaciones del desempeño.

En lo que respecta a la valoración del mérito se determinó, lo siguiente:

Para las Acciones de Desarrollo Profesional: dicha valoración no será tomada en cuenta en ningún proceso de concurso en tanto no existan disposiciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública, previstas en los artículos 43 y 45 del Reglamento.

Para el Resultado de las acciones de capacitación: se acuerda que para aquellos casos en que los/las candidatos/as

presenten constancias que no muestren calificación, este Comité aprueba se otorguen los puntos con base en las horas de capacitación que se acrediten dentro de las constancias, otorgando 100 puntos siempre y cuando se de cumplimiento a 40 o más horas anuales, 80 puntos de 39 a 25 horas, 60 puntos de 24 a 10 horas y 0 puntos a quien tenga entre 0 y 9 horas de capacitación, lo anterior aplicará en los periodos del 2008 y 2009. En caso de que en el ejercicio fiscal inmediato anterior no se hubieran autorizado acciones de capacitación, los/las candidatos/as deberán entregar escrito de la dependencia que así lo acredite, y no serán evaluados en este elemento al no existir un parámetro objetivo para realizar la comparación.

Para Resultados de procesos de certificación: este punto deberán acreditarlo los/las candidatos/as con su pantalla Rhnet; en la cual se marca la vigencia de la certificación.

Para Reconocimientos o premios: únicamente se aceptarán los documentos de instancias con reconocimiento oficial y con membrete.

En la Actividad destacada en lo individual: se considerará la docencia, además de las que se proponen en la metodología, siempre y cuando el/la candidato/a cuente con el documento expedido por escuela en la que imparte clases y se señale en ésta la(s) materia(s) que imparte.

Respecto a la evaluación de la experiencia y valoración del mérito, se señala que los puntos propuestos dentro de la metodología que no se enuncian se debe a que éstos se mantienen tal y como lo señala el formato y la metodología antes mencionada.

9. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. (Escrito proporcionado por la dependencia).

10. Conforme al Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, aquellos participantes que sean Servidores/as Públicos/as de Carrera y que este concurso represente acceder a un cargo del Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía, y conforme a lo previsto en el Art. 37 de la LSPC y conforme al Numeral 174 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 23 de agosto de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, se tomarán en cuenta, las últimas Evaluaciones del Desempeño que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares, las cuales deberán presentar en la etapa de revisión curricular, de lo contrario serán descartados del concurso. Los/las candidatos/as que estén concursando por un puesto del mismo nivel no será necesario presentar las evaluaciones del desempeño.

Para las promociones por concurso de los servidores públicos de carrera de primer nivel de ingreso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas por el artículo 47 del Reglamento, lo anterior con fundamento en el Numeral 252 Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 23 de agosto de 2013 en el Diario Oficial de la Federación.

En caso de no ser Servidor Público de Carrera titular, deberá firmar bajo protesta de decir verdad un formato proporcionado por la Dependencia.

- 11. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal deberán presentar la documentación oficial con la que se demuestren las condiciones bajo las cuales estaría sujeta su reincorporación a la Administración Pública Federal, de conformidad a la normatividad aplicable.
- 12. En caso de que la plaza requiera idioma, la documentación que avalará el nivel de dominio será:
- I) Para el nivel básico se aceptarán como constancias las historias académicas y/o constancia o documento expedido por alguna institución;
- II) Para el nivel de dominio intermedio se aceptará constancia o documento expedido por alguna institución de idiomas o lenguas extranjeras que indique ese nivel de dominio;
- III) Para el nivel de dominio avanzado se aceptarán constancias como el TOEFL, TEFL, IELTS, entre otras, constancia o documento correspondientes a estudios realizados en el extranjero en el idioma requerido siempre que correspondan a un nivel de estudio medio superior o superior.

Las constancias de idioma no deberán tener una antigüedad mayor a 5 años, salvo las referentes a historias académicas. En caso de no presentar cualquiera de los documentos señalados los aspirantes serán descartados inmediatamente del concurso, no obstante que hayan acreditado las evaluaciones correspondientes, con excepción de los correspondientes a la subetapa de valoración de mérito y experiencia caso en el cual a los aspirantes solo se les otorgará un mínimo puntaje o nulo

El Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los

requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, o en su caso se dejara sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la El Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

13. Con fundamento en el numeral 40, Inciso D, Subinciso III del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 23 de agosto de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, si no desempeña otro empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal, deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad de esta condición, en caso contrario deberá presentar previo a la contratación carta bajo protesta de decir verdad de que entregará copia con firmas autógrafas del dictamen de compatibilidad de empleos respectivo.

Registro de aspirantes

Con fundamento en el Numeral 192 Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 23 de agosto de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, cualquier persona podrá incorporar en TrabajaEn, sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional, con el fin de participar en los concursos de ingreso al Sistema que resulten de su interés.

Una vez que la persona interesada haya incorporado la información necesaria para configurar su perfil profesional y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro, TrabajaEn le asignará un número de folio de registro general.

La inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, del 5 al 21 de marzo de 2014, al momento en que el/la candidato/a registre su participación a un concurso a través de Trabajaen, se llevará a cabo en forma automática la revisión curricular, asignando un folio de participación para el concurso al aceptar las presentes bases o, en su caso, de rechazo que lo descartará del concurso.

La revisión curricular efectuada a través de Trabajaen se llevará a cabo, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que los/las candidatos/as deberán presentar para acreditar que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.

Desarrollo del Concurso y

Presentación de Evaluaciones

De conformidad con lo establecido en el Art. 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 7 de septiembre de 2007, y Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 23 de agosto de 2013 en el Diario Oficial de la Federación. "El procedimiento de selección de los aspirantes comprenderá las siguientes etapas:

I. Revisión curricular; II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades; III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, IV. Entrevistas, y V. Determinación" Etapas que se desahogarán de acuerdo a las siguientes fechas:

Etapa	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	Del 5 de marzo al 21 de marzo de 2014.
Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 5 de marzo al 21 de marzo de 2014.
Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 5 de marzo al 21 de marzo de 2014.
Examen de conocimientos	A partir del 27 de marzo de 2014
Exámenes de habilidades (capacidades gerenciales)	A partir del 3 de abril de 2014
Revisión y evaluación documental (Cotejo)	A partir del 10 de abril de 2014
Evaluación de la Experiencia y del Mérito	A partir del 10 de abril de 2014
Entrevista con el Comité Técnico de Selección	A partir del 17 de abril de 2014
Determinación del candidato/a ganador/a	A partir del 17 de abril de 2014

El Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea, comunicará por lo menos con 2 días hábiles de anticipación, a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas.

El horario de evaluaciones será de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 hrs. Exceptuando las entrevistas.

Para el caso de la evaluación de habilidades, los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas con las herramientas de la Secretaría de la Función Pública, tendrán una vigencia de un año a partir de la fecha de su aplicación, y serán considerados exclusivamente para otros concursos convocados por el Centro Nacional de la Transfusión Sanquínea.

Los resultados de la evaluación de conocimientos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso y siempre que no cambie el temario con el cual se evaluó el conocimiento, por lo que en caso de existir diferencia entre los temarios, no se podrán considerar dichos resultados en las evaluaciones de los concursos de esta convocatoria.

Para hacer válida dicha revalidación, ésta deberá ser solicitada por el aspirante mediante un escrito en el periodo establecido para el registro de aspirantes al concurso. El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección.

En los casos de los aspirantes a ocupar plazas convocadas por el Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea y que tuviesen vigentes los resultados de habilidades evaluadas en otra Dependencia del Sistema que no hayan sido evaluadas con las herramientas de la Secretaría de la Función Pública, dichos resultados no podrán ser reconocidos para efectos de los concursos de este Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea, aun tratándose de habilidades con el mismo nombre y/o nivel de dominio.

Los resultados de los exámenes y de las evaluaciones aplicadas en este proceso de selección no serán considerados para fines de Certificación de Capacidades.

La evaluación de experiencia y valoración del mérito se realizará el mismo día en que se realice la revisión documental de conformidad con escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y el Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera.

El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la Ley, se tendrá por acreditado cuando el aspirante sea considerado finalista por el CTS, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador del mismo, lo anterior de conformidad al Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 23 de agosto de 2013 en el Diario Oficial de la Federación.

Para cada una de las pruebas es necesario presentarse con su comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx y copia de su identificación oficial vigente.

El concurso se conducirá de acuerdo a la programación antes indicada, sin embargo previo acuerdo del Comité Técnico de Selección, y notificación correspondiente a los aspirantes a través de los portales www.trabajaen.gob.mx y www.cnts.salud.gob.mx podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren, o por algún impedimento no previsto.

Entrevista

La etapa de Entrevistas tiene la finalidad de que el Comité de Selección profundice en la valoración de la capacidad de los/las candidatos/as, de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria y en Trabajaen.

El Área de Recursos Humanos del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea programará las entrevistas y convocará a los/las candidatos/as, a través de Trabajaen, conforme al orden de prelación y el número establecido por el Comité Técnico de Selección.

El Comité Técnico de Selección para la evaluación de las entrevistas, considerará los criterios siguientes:

- Contexto, situación o tarea (favorable o adverso);
- Estrategia o acción (simple o compleja);
- Resultado (sin impacto o con impacto), y
- Participación (protagónica o como miembro de equipo)

Cada miembro del Comité de Selección calificará en un escala de 0 a 100 a cada candidato/a en cada uno de los criterios de evaluación correspondientes.

En caso de que el Comité Técnico de Selección lo determine podrá auxiliarse para desahogar la etapa de entrevista por máximo 3 especialistas, 1 por cada miembro, y se notificará a los/las candidatos/as en el correo electrónico mediante el cual se le cite a la misma.

Cuando el perfil del puesto requiera el dominio de un idioma en el nivel avanzado, en esta etapa se podrá realizar al menos una pregunta a cada aspirante en el idioma requerido.

Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación General

La acreditación de la etapa de revisión curricular, revisión y evaluación de documentos, el examen de conocimientos y la presentación de las evaluaciones de habilidades serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate.

Se evaluarán 2 capacidades gerenciales (habilidades) y no implicará descarte del concurso el no aprobarlas a menos de que no se presente a dichas evaluaciones.

La calificación mínima aprobatoria para acreditar la evaluación de conocimientos será de 70 y el resultado de la evaluación se obtendrá del total de aciertos sobre el número de reactivos que conforman el examen.

La evaluación de experiencia y valoración del mérito se evaluarán de conformidad con la escala establecida en la

Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y valoración del Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, considerando los elementos antes mencionados. Es importante señalar que, la Secretaría de la Función Pública comunicó del cambio de la rama de cargo que se debería llevar a cabo en el Código del Maestro de Puestos, de acuerdo al nuevo Catálogo de Ramas de Cargo o Puesto de la Administración Pública Federal, debido a lo anterior y para las plazas que contienen un asterisco (*) no se evaluará el rubro ocho "Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante.

Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes.

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones (habilidades, de conocimientos, evaluación de la experiencia y del mérito) serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista, de conformidad con el Sistema de Puntuación General establecido por el Comité Técnico de Profesionalización para las plazas desde Enlace de Alta Responsabilidad hasta Dirección General, mismo que a continuación se muestra:

	Jefatura de Departamento hasta Dirección General	Enlace de Alta Responsabilidad
Etapa o Subetapa	Puntaje Asignado	Puntaje Asignado
Subetapa de Examen de	30	30
Conocimientos		
Promedio de la subetapa de	10	20
Evaluaciones de Habilidades		
Subetapa de Evaluación de Experiencia	20	10
Subetapa de Valoración del Mérito	10	10
Etapa de Entrevista	30	30
PUNTAJE MÁXIMO	100	100

El número mínimo de candidatos/as a entrevistar, será de 3, si el universo de candidatos/as lo permite. En caso de que el número de candidatos/as fuera menor al mínimo establecido, se entrevistará a todos.

El número de candidatos/as que se continuarán entrevistando, será como mínimo de tres, en caso de no contar al menos con un finalista de entre los/las candidatos/as ya entrevistados.

El Puntaje Mínimo de Calificación para ser considerado finalista será de 70.

Para los concursos de nivel de enlace deberá registrarse en la subetapa de la evaluación de la experiencia puntaje único de 100.

Publicación de Resultados

Tanto los resultados de cada una de las etapas del concurso, como la invitación a las evaluaciones y en su caso modificación del calendario serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx.

Determinación y Reserva

El Comité Técnico de Selección declarará ganador/a del concurso al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección.

Se consideran finalistas a los candidatos que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el sistema de puntuación general, esto es, que hayan obtenido un resultado aceptable para ser considerados aptos para ocupar el puesto sujeto a concurso en términos de los artículos 32 de la Ley y 40, fracción II de su Reglamento.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, los aspirantes que obtengan, el Puntaje Mínimo de Calificación, que es de setenta (70) y no resulten ganadores/as en el concurso, serán considerados/as finalistas y quedarán integrados/as a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en el Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso respectivo.

Declaración de Concurso Desierto

El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:

- I. Porque ningún candidato/a se presente al concurso;
- II. Porque ninguno de los/las candidatos/as obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o
- III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.

En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.

Reactivación de folios

El Comité Técnico de Selección de esta plaza, determinó no llevar a cabo la reactivación de folios cuando el descarte sea originado por causas imputables a los aspirantes, por lo que le solicitamos que antes de su inscripción a este concurso verifique que la información capturada en Trabajaen respecto de su Currículum Vitae, esté completa y correcta comparándola con los requisitos del puesto, considerando que las reactivaciones únicamente procederán cuando el descarte del folio sea originado por causas NO imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador de Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección.

En caso de que el rechazo sea por causas no imputables al aspirante y el sistema emita un folio de rechazo, el aspirante tendrá 2 días hábiles a partir de la fecha de ese rechazo para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, al

Comité Técnico de Selección de la plaza correspondiente, en la Dirección General Adjunta de Administración del Servicio Profesional de Carrera.

Dicho escrito deberá incluir, considerando que proceden las reactivaciones sólo cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador del Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección:

- 1. Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx, donde se observe su folio de rechazo.
- 2. Justificación de por qué se considera que se debe reactivar su folio
- 3. Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad
- Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, la cual será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo.
- 5. Impresión de Currículum Vitae de Trabajaen

La reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante como:

- 1. La renuncia a concursos por parte del aspirante
- 2. La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades
- 3. La duplicidad de registro y la baja en Sistema imputables al aspirante
- 4. Por errores de captura imputables al candidato/a

Una vez pasado el período establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.

Disposiciones generales

- 1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes.
- 2. Los datos personales de los/las concursantes son confidenciales aún después de concluido el concurso.
- 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.
- 4. Los/las concursantes podrán presentar inconformidad y recurso de revocación, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de esta Dependencia, en Insurgentes Sur No. 1685 10° piso. Colonia Guadalupe Inn. Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020. Teléfono 2000 3100 ext. 53124, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, y ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en Insurgente Sur 1735 2do piso Colonia Guadalupe Inn. Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México D.F., en términos de lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.
- 5. En los casos en que el Comité Técnico de Selección determine la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta.
 - En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación. Dicha revisión deberá solicitarse mediante el procedimiento de una inconformidad.
- 6. Cualquier aspecto o caso no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección. Conforme a las disposiciones aplicables, privilegiando la observancia de los principios rectores del sistema, dentro de los 10 días hábiles siguientes en que se presentó, con la salvedad de que para aquellos casos en los que el Comité Técnicos de Selección requiera de consultas, autorización u otros., ante entidades reguladoras, la resolución de dichos aspectos quedará sujeta al tiempo de respuesta y las determinaciones de las instancias competentes.
- 7. Cuando el ganador de un concurso tenga el carácter de servidor/a público/a de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar ante el Área de Recursos Humanos del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea, en un lapso no mayor a cinco días naturales, posteriores a la notificación de los resultados del concurso a través de su cuenta de Trabajaen, el documento que acredite haberse separado de su cargo toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, asimismo, deberá acreditar haber cumplido la obligación que señala el artículo 11, fracción VIII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal". Lo anterior tiene sustento en lo dispuesto en el oficio No. SSFP/408.3/077/2008, del 28 de Febrero de 2008 (Visible en www.normateca.gob.mx//NF_Secciones_Otras.php?Seccion=7).
- 8. El Comité Técnico de Selección de esta Dependencia informa que en caso de que algún aspirante solicite una revisión del examen de conocimientos técnicos, deberá presentar su solicitud dirigida al Comité de la plaza en concurso, firmada y escaneada al correo de julio.escamilla@salud.gob.mx, teniendo como plazo los dos días hábiles siguientes a la fecha de aplicación de la evaluación. Así mismo, se hace del conocimiento que la revisión de exámenes, sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación (Numeral 219 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 23 de agosto de 2013 en el Diario Oficial de la Federación
- 9. Por ningún motivo se permitirá la aplicación de evaluaciones a los aspirantes que se presenten fuera de los horarios establecidos para tales efectos.
- 10. En este proceso de reclutamiento y selección, esta dependencia no solicita como requisito para el ingreso el examen de no gravidez y/o VIH/SIDA.

	El Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea comunicará a los/las aspirantes la fecha, hora y lugar en que deberán
Citatorios	presentarse para la aplicación de las evaluación de conocimientos, de habilidades, recepción y cotejo documental,
	evaluación del mérito y valoración de la experiencia, así como la entrevista del Comité Técnico de Selección, mediante
	correo electrónico identificando su número de folio asignado por Trabajaen, a través del portal <u>www.trabajaen.gob.mx</u> , con
	al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse. El no asistir en la fecha, hora y lugar
	señalados, será motivo de descarte del concurso de que se trate.
	Las etapas anteriores se desahogaran en las instalaciones del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea de la
	Secretaría de Salud, ubicadas en Avenida Othón de Mendizábal No. 195, Col. Zacatenco, C.P. 07360, Delegación Gustavo
	A. Madero (inclusive para los aspirantes registrados en el extranjero). En caso de que alguna de las etapas del concurso
	debiera ser desahogada en otro domicilio, será notificada a través del portal www.trabajaen.gob.mx vía correo electrónico a
	los/las candidatos/as con mínimo dos días de anticipación.
	En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia
	con el que contarán los candidatos/as.
	Los/las aspirantes deberán asistir puntualmente a sus evaluaciones o de lo contrario no se permitirá la aplicación de
	evaluación alguna, y serán descartados del proceso de concurso de que se trate.
	Los temarios y la bibliografía correspondiente para los exámenes de conocimientos y para las evaluaciones de habilidades
Temarios	y, en su caso, guías de estudio, que se indique en la convocatoria, se difundirán únicamente en Trabajaen y en la página
	electrónica del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea (www.cnts.salud.gob.mx) a partir de la fecha de la
	publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación. Las guías para la evaluación de las
	habilidades serán las consideradas para las capacidades gerenciales/directivas, que se encuentran disponibles para su
	consulta en la página electrónica: www.trabajaen.gob.mx en el apartado de "Documentación e Información relevante"
	Guías de Estudio para las Evaluaciones de visión del Servicio Público, gerenciales/directivas y habilidades intra e
	interpersonales.
	Para acreditar las etapas de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito será necesario consultar la metodología
	y escalas de calificación de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, accesible en la siguiente dirección
	electrónica: www.trabajaen.gob.mx , en el apartado de "Documentación e Información relevante" Metodología y Escalas de
	Calificación Experiencia y Mérito
Resolución de	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el
Dudas	proceso del presente concurso, se ha implementado el correo electrónico <u>jiescamillao@gmail.com</u> , y el número telefónico
	551/19/46/20 al 28 ext 1206 y 1208 de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

México, D.F., a los 28 días del mes de febrero de 2014.- El Comité Técnico de Selección. Sistema del Servicio Profesional de Carrera en el Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea. **Igualdad de oportunidades, mérito y servicio.**

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico,

MTRO. JULIO CÉSAR ESCAMILLA OLIVERA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS

TEMARIO PARA LA GUIA DE ESTUDIOS DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS

SALUD

Convocatoria: CNTS/2014/02

PUESTO QUE CONCURSA: DIRECCIÓN DE NORMALIZACIÓN

CÓDIGO MAESTRO DE PUESTOS: **12-I00-1-CFMB002-0000003-E-C-A**UNIDAD ADMINISTRATIVA: **CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA**

Tema1:		AL MEXICANA 003-SSA S CON FINES TERAPÉ	2-1993 "PARA LA DISPOSICIÓN DE SANGRE HUMANA Y SUS UTICOS".		
	Subtema1:	APARTADOS 1 AL 20	APARTADOS 1 AL 20		
		Bibliografía	NORMA OFICIAL MEXICANA 003-SSA2-1993 "PARA LA DISPOSICIÓN DE SANGRE HUMANA Y SUS COMPONENTES CON FINES TERAPÉUTICOS".		
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	APARTADOS 1.1 AL D.6		
		Página Web	http://www.cnts.salud.gob.mx		
Tema2:	LEY GENERAL	DE SALUD.			
	Subtema1:	TITULO DECIMO SEC	GUNDO		
		Bibliografía	LEY GENERAL DE SALUD		
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	CAPÍTULO I, ARTÍCULOS 194 AL 214.		
		Página Web	http://www.cnts.salud.gob.mx		
	Subtema2:	TITULO DECIMO CUARTO			
		Bibliografía	LEY GENERAL DE SALUD		
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	CAPITULO I, II Y III, ARTÍCULOS 313 AL 342 BIS 2.		
		Página Web	http://www.cnts.salud.gob.mx		
Tema3:		DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE CONTROL SANITARIO PARA LA DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CADÁVERES DE SERES VIVOS.			
	CAPÍTULO I				
	Subtema1:	Bibliografía	REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE CONTROL SANITARIO PARA LA DISPOSICIÓN DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CADÁVERES DE SERES VIVOS.		
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	ARTÍCULOS 1 AL 9		
		Página Web	http://www.cnts.salud.gob.mx/descargas/rlgs.pdf		

	REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE CONTROL SANITARIO PARA LA DISPOSICIÓN DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CADÁVERES DE SERES VIVOS.		
Subtema2:	a2: CAPÍTULO III SECCIÓN PRIMERA A LA CUARTA		
	Bibliografía	REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE CONTROL SANITARIO PARA LA DISPOSICIÓN DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CADÁVERES DE SERES VIVOS.	
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	ARTÍCULO 17 AL 57	
	Página Web	http://www.cnts.salud.gob.mx/descargas/rlgs.pdf	

TEMARIO PARA LA GUIA DE ESTUDIOS DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS

Convocatoria: CNTS/2014/02

PUESTO QUE CONCURSA: SUBDIRECCIÓN TÉCNICA

CÓDIGO MAESTRO DE PUESTOS: 12-I00-CFNB002-0000004-E-C-D UNIDAD ADMINISTRATIVA: CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA

Tema1:	LEY GENERAL	L DE SALUD		
	Subtema 1:	TITULO DECIMO SEGUNDO,		
		Bibliografía	LEY GENERAL DE SALUD. TITULO DECIMOSEGUNDO	
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	CAPITULO I (ARTICULOS 194 AL 205)	
		Página Web		
	Subtema 2:	TITULO DECIMOCUARTO		
		Bibliografía	LEY GENERAL DE SALUD. TITULO DECIMOCUARTO	
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	CAPITULOS I – III (ARTÍCULOS 313 AL 342)	
		Página Web		
Tema2:		POSICIÓN DE ORGAI	AL DE SALUD EN MATERIA DE CONTROL SANITARIO NOS TEJIDOS Y CADAVERES DE SERES HUMANOS	
		Sección segunda		
		Bibliografía	REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE CONTROL SANITARIO PARA LA DISPOSICIÓN DE ORGANOS TEJIDOS Y CADAVERES	
	Subtema 1:		DE SERES HUMANOS	
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Artículos 21 al 37	
		Página Web		
	Subtema 2:	Sección tercera		
		Bibliografía	REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE CONTROL SANITARIO PARA LA DISPOSICIÓN DE ORGANOS TEJIDOS Y CADAVERES DE SERES HUMANOS	
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Artículos 38 al 55	
		Página Web		
		Capítulo VI		
	Subtema 3:	Bibliografía	REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE CONTROL SANITARIO PARA LA DISPOSICIÓN DE ORGANOS TEJIDOS Y CADAVERES DE SERES HUMANOS	

		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Artículos 89 al 121	
		Página Web		
Tema3:	NORMA Oficia	I Mexicana NOM-253-	-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus	
	componentes con fines terapéuticos.			
		APARTADO 3 al 19	. Definiciones, terminología y directrices normativas	
	Subtema1:	Bibliografía	NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-003-SSA2-1993 PARA LA DISPOSICIÓN DE SANGRE HUMANA Y SUS COMPONENTES CON FINES TERAPEÚTICOS	
	Subtema1.	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	APARTADOS 3 al 19. Definiciones, terminología y directrices normativas	
		Página Web	http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=52755 87&fecha=26/10/2012	
Tema4:	laboratorios cl	ínicos	-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los	
	Subtema1:	normativas	Apéndice A. Definiciones, terminología y directrices	
		Bibliografía	NORMA Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos.	
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	CAPITULOS 5 al 9. Apéndice A. Definiciones, terminología y directrices normativas	
		Página Web	http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5240925&fecha=27/03/2012	
Tema5:			-SSA2-2010, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y	
	control de las	enfermedades transmi	itidas por vector.	
		ICAPITULOS 4 al 13	2. Definiciones, terminología y directrices normativas	
	Subtema1:	Bibliografía	NORMA Oficial Mexicana NOM-032-SSA2-2010, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vector.	
	Subtema 1:	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	CAPITULOS 4 al 12. Definiciones, terminología y directrices normativas	
		Página Web	http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5192591&fe cha=01/06/2011	
Tema6:		al Mexicana NOM-010 Inmunodeficiencia Hu	D-SSA2-2010, Para la prevención y el control de la infección umana. □	
	Subtema1:	CAPITULOS 3 al 7.	Definiciones, terminología y directrices normativas	
		Bibliografía	NORMA Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010, Para la prevención y el control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana. □	
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	CAPITULOS 3 al 7. Definiciones, terminología y directrices normativas	
		Página Web	http://www.censida.salud.gob.mx/descargas/drhumanos/NOM-010-SSA2-2010.pdf	
Tema7:			-039-SSA2-2002, PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE	
	Subtema1:	CAPITULOS 3 al 7.	Definiciones, terminología y directrices normativas	
		Bibliografía	NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-039-SSA2-2002, PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL.	
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	CAPITULOS 3 al 7. Definiciones, terminología y directrices normativas	
	i		http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/039ssa202.h	